

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, añade un nuevo apartado 5 en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el que, entre otros extremos, se determina que, con carácter previo a la ejecución de obras de interés general, deberá elaborarse un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental, incluyendo un estudio específico sobre la recuperación de los costes.

Para desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 46.5 se seguirán las siguientes Normas

1. El Informe de Viabilidad se elaborará por la Dirección General del Agua, Organismos Autónomos adscritos y Sociedades Estatales de Agua, en su calidad de órgano de contratación, con la metodología, criterios y formatos que se definen en el presente Documento, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones derivadas de la funcionalidad o singularidad de la obra
2. Se analizarán las actuaciones o proyectos en su integridad funcional, con independencia de que se ejecuten por tramos o mediante distintos contratos de obra.

En actuaciones que se desarrollen en diversos proyectos, siempre que su presupuesto no supere los 901.518,15 €, respondan a la misma función y con esquema de financiación y uso homogéneos - restauración hidrológico-forestal, por ejemplo- cabrá elaborar un único Informe para el conjunto de la actuación.

3. Si se prevé la cofinanciación del proyecto por parte de los Usuarios, otras Entidades públicas o privadas, o mediante Fondos procedentes de la Unión Europea, deberá acreditarse documentalmente el compromiso de financiación, la decisión de ayuda o la presentación de solicitud
4. El Informe deberá estar redactado y remitido a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad en los siguientes plazos:
 - a) Para obras adjudicadas y pendientes de iniciar a la fecha de recepción de esta Orden Comunicada, antes del comienzo de las obras.
 - b) En obras con contrato de ejecución licitado, antes de la formulación de la propuesta de adjudicación.
 - c) Para contratos de obra que por su cuantía requieran para su celebración autorización previa de la Ministra o de Consejo de Ministros, antes de la solicitud de dicha autorización.
 - d) En el resto de contratos, antes de la publicación del anuncio de licitación.
 - e) En el caso de proyectos licitados en la modalidad de concurso de proyecto y obra, que no requieran autorización previa de contratación, antes de la adjudicación de las obras.
5. Recibido dicho Informe, en el plazo máximo de quince (15) días, el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad podrá formular observaciones al mismo e incluso señalar condiciones para la ejecución del proyecto sobre cualquiera de las materias analizadas, (requisitos técnicos, medidas de carácter ambiental, compromisos y garantías de los usuarios, etc.)
6. No podrán abordarse nuevas fases o tramitaciones del expediente si el Informe no ha resultado favorable y, siendo favorable, no se hayan subsanado las observaciones formuladas.

7. El Informe de viabilidad no exime al órgano de contratación de realizar cuantos procedimientos y trámites sean legalmente exigibles para la garantía ambiental y aprobación del proyecto, contratación y ejecución de las obras.
8. El Informe favorable sobre la viabilidad del proyecto no supone prioridad de ejecución o compromiso presupuestario alguno. La ejecución de la obra se supeditará a la programación y presupuestación aprobada para el correspondiente organismo.
9. Una vez que el Informe sea definitivo, sea cual fuere su carácter, se hará público en la Web del Ministerio de Medio Ambiente.

El Informe concluirá con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y podrá determinar las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

Madrid 3 de octubre de 2005

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
"Proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Alcázares y Obras Auxiliares de Saneamiento. T.M. de Los Alcázares (Murcia)" CLAVE: 07. 330.505/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título de los proyectos individuales que lo forman:

El envío debe realizarse, tanto por correo ordinario como electrónico, a:

- ***En papel (copia firmada) a***

*Gabinete Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
Despacho A-305
Ministerio de Medio Ambiente
Pza. de San Juan de la Cruz s/n
28071 MADRID*

- ***En formato electrónico (fichero .doc) a:***

sgtyb@mma.es

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a.- Tamaño insuficiente de la EDAR existente.
- b.- Falta de calidad del agua depurada para su posterior uso
- c.- Impacto negativo en las condiciones de vida de los habitantes de la zona

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a.- Mejora de las condiciones mediambientales de la zona.
- b.- Mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la zona.
- c.- Mejora de la flora y fauna autóctonas.
- d.- Mejora en la calidad del agua depurada para su posterior reutilización para riego.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la planificación hidrológica vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida:

1. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, subterráneas, de transición o costeras?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación depura el vertido urbano evitando que el efluente tenga impactos negativos en las masas de agua. Además al estar dotado de un tanque de tormentas y una balsa de agua filtrada permite laminar las puntas de manera que se evitan vertidos de agua sin tratar. La ampliación del colector de drenaje nº 4 evita la intrusión salina en el nivel freático.

2. ¿La actuación contribuye a la mejora del estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas acuáticos, terrestres, humedales o marinos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al evitar que se produzcan vertidos y al depurar totalmente las aguas residuales se contribuye a evitar cualquier tipo de impacto sobre hábitats y ecosistemas

3. ¿La actuación contribuye a la utilización más eficiente (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido de agua)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación no influye sobre el consumo de agua. Una vez el agua ha sido utilizada y tiene una carga contaminante la actuación reduce dicha carga, permitiendo que esta agua consumida tenga usos de carácter agrícola o ecológico.

4. ¿La actuación contribuye a promover una mejora de la disponibilidad de agua a largo plazo y de la sostenibilidad de su uso?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación permite que el agua residual reduzca considerablemente su contaminación y pueda tener un uso agrícola, contribuyendo a reducir las necesidades de agua de la zona y permitir un desarrollo sostenible de la misma.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El uso del tratamiento terciario que conlleva la actuación permite una reducción de la carga contaminante y una mejora sensible en la calidad del efluente.

6. ¿La actuación contribuye a la reducción de la explotación no sostenible de aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La reutilización del caudal depurado por la actuación reduce la necesidad de agua subterránea para riegos, y por lo tanto reduce la utilización no sostenible de pozos.

7. ¿La actuación contribuye a la mejora de la calidad de las aguas subterráneas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Por un lado la actuación al depurar los vertidos urbanos elimina la contaminación de aguas subterráneas debido a éstos, por otro lado el colector de drenaje actúa como barrera para evitar el aumento de salinidad en las aguas del nivel freático.

8. ¿La actuación contribuye a la mejora de la claridad de las aguas costeras y al equilibrio de las costas?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La capacidad de laminación del tanque de tormentas y de la balsa de agua filtrada de la actuación evita que se produzcan vertidos a la costa cercana, y por lo tanto mejora la calidad de dichas aguas.

9. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

El tanque de tormentas permite una laminación de los caudales absorbidos por la red de saneamiento, contribuyendo a su mejor funcionamiento y evitando que se anegue ésta.

10. ¿La actuación colabora a la recuperación integral de los costes del servicio (costes de inversión, explotación, ambientales y externos)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación mejora sensiblemente la calidad del efluente y evita el vertido a medios sensibles, por lo cual reduce las inversiones en recuperación de su entorno. Por otro lado contribuye a la reducción de las necesidades hídricas de la agricultura, por lo cual se pueden destinar parte de las aguas utilizadas para riego a otros fines como abastecimiento o caudales ecológicos.

11 ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y regulación de recursos hídricos en la cuenca?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación recupera el 100% de las aguas residuales urbanas para uso agrícola, lo que permite reducir la demanda hídrica y por lo tanto poder destinar dicha cantidad a otros fines tales como abastecimiento urbano, riegos en otras zonas o caudal ecológico.

12. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al existir en el entorno zonas sensibles la reducción de cualquier vertido contaminante mejora la calidad de dicho medio. Por otra parte la barrera que crea el colector de drenaje para la intrusión marina mejora la calidad y por lo tanto se reduce las necesidades de conservación del dominio público terrestre hidráulico.

13. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación solo actúa sobre las aguas residuales urbanas y sobre el nivel freático de la zona, por lo que no interfiere con el abastecimiento a la población.

14. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

La actuación reduce los vertidos y evita la intrusión salina pero no puede reducir los daños en caso de catástrofe.

15. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada
- e) Lo empeora algo
- f) Lo empeora mucho

Justificar la respuesta:

Al poder reutilizar todas las aguas residuales se reduce las necesidades de riego de la zona, pudiendo tener este caudal sobrante diferentes usos entre ellos el de caudal ecológico.

16. ¿Con cuál o cuáles de las siguientes normas o programas la actuación es coherente?

- a) Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Ley 11/2005 por la que se modifica la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional
- c) Programa AGUA
- d) Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Justificar la respuesta:

Al tratarse de una actuación de depuración de aguas residuales y reutilización de las mismas se encuentra recogidas en todas las normas marcadas.

En el caso de que se considere que la actuación no es coherente con este marco legal o de programación, se propondrá una posible adaptación de sus objetivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma clara y concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación, un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Para la ubicación de la nueva depuradora se usan terrenos anexos a la actual, construyéndola sin interferir con la explotación. La parcela se encuentra situada junto a la carretera de Los Alcázares a Torre Pacheco, en el límite con este término municipal, a unos 2.000 m al oeste del casco urbano de Los Alcázares. Su superficie aproximada es de 13,5 Ha.

El proyecto se divide en dos fases, Fase I correspondiente a la actual fase de construcción, y Fase II a una futura ampliación. Para el diseño de las instalaciones se ha estimado una población, en habitantes equivalentes, de 120.000 en la Fase I y 160.000 en la Fase II. Además, se ha tenido en cuenta las grandes variaciones en las necesidades de depuración a lo largo del año, existiendo momentos (periodo estival) en los que se incrementa notablemente la población. A continuación se exponen los caudales que se han tenido en cuenta para el diseño de las instalaciones:

Pretratamiento:

	FASE I / FASE II		
	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
Qmedio diario, m ³ /d	12.000	30.000	30.000
Qmedio horario, m ³ /h	500	1.250	1.250
Qpunta horario, m ³ /h	2.925	2.925	2.925

Tratamiento biológico y terciario:

FASE I			
	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA MEDIA	TEMPORADA ALTA
Qmedio diario, m ³ /d	9.000	22.500	22.500
Qmedio horario, m ³ /h	375	937,5	937,5
Qpunta horario, m ³ /h	2.175	2.175	2.175
FASE II			
Qmedio diario, m ³ /d	12.000	30.000	30.000
Qmedio horario, m ³ /h	500	1.250	1.250
Qpunta horario, m ³ /h	2.925	2.925	2.925

Las calidades de las aguas estimadas del efluente, tras el tratamiento secundario, que desaguarán a los cauces será:

DBO ₅	< 25 mg/l
DOO	< 125

Sólidos en suspensión	< 35 mg/l
Nitrógeno total	< 10 mg/l
Fosforo	< 1 mg/l

Adicionalmente, ya que se considera la reutilización de aguas depuradas, el tratamiento incluye un terciario que permite reducir más el contenido de sólidos, la turbidez y la presencia de contaminación microbiológica, aspectos exigibles en aguas utilizables para riego u otros usos (recarga de acuíferos, servicios urbanos,...).

Para la reutilización del agua tratada para riego es necesario que la misma satisfaga los parámetros exigidos por la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y recomendable que lo haga respecto de lo señalado en el Proyecto de Real Decreto en el que se establecen las condiciones básicas para la reutilización directa de aguas residuales depuradas en riegos de cultivos de invernadero. Se establecen las siguientes características a exigir al agua efluente del tratamiento terciario:

PARÁMETROS		CRITERIOS
BIOLÓGICOS	Huevos de Nemátodos intestinales (*)	≤ 1 huevo/l
	<i>Escherichia coli</i>	≤ 200 ufc/100 ml (*)
FÍSICO-QUÍMICOS	DBO ₅	≤ 10 mg/l
	DQO	≤ 50 mg/l
	Sólidos en suspensión	≤ 20 mg/l
	Turbidez	≤ 5 NTU

(*) Por ufc se entiende unidad formadora de colonias.

(**) Dentro de la categoría de los Nemátodos intestinales se considerarán las siguientes familias: *Strongyloides*, *Trichostrongylus*, *Toxacara*, *Enterobius* y *Capillaria*.

En cuanto al fango, tendrá las siguientes características, entendiéndose que los valores aportados son mínimos exigibles:

- Sequedad (% en peso de sólidos secos): mayor o igual que 22%
- Estabilizados y aptos para uso agrícola (reducción de sólidos volátiles): mayor o igual que el 40%.

LÍNEA DE TRATAMIENTO

Se proyecta una instalación con los siguientes procesos:

- Arqueta de rotura de carga
- Pretratamiento:
 - Aliviadero y by-pass general.
 - Desbaste de gruesos con paso 20 mm.
 - Desbaste de finos con paso 3 mm.
 - Desarenado-Desengrase longitudinal.

- Regulación y aliviadero de exceso de caudal.

➤ Tratamiento biológico:

- Sistema de aireación prolongada en canal de oxidación con proceso de nitrificación-desnitrificación.
- Decantación secundaria.
- Recirculación de fangos.
- Extracción de fangos en exceso.

➤ Balsa de laminación de caudal

➤ Tratamiento terciario y almacenamiento de agua tratada:

- Bombeo a decantación lamelar.
- Decantación lamelar.
- Filtración de arena.
- Desinfección en canal por ultravioleta.
- Desinfección hipoclorito sódico.
- Bombeo de elevación a balsa de reutilización
- Almacenamiento agua tratada por reutilización.

➤ Tratamiento de fangos

- Espesamiento mediante espesadores por gravedad.
- Deshidratación de fangos por centrífugas.
- Almacenamiento fango deshidratado en silo.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS¹

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2..

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares en particular en el campo de la gestión de recursos hídricos).

a.- Construcción de una sola estación depuradora para los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcazares.

b.- Construcción de dos estaciones depuradoras para los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcazares

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que le hacen preferible a las alternativas posibles citadas:

a.- Reutilización de las aguas depuradas, con lo cual no es necesario construir un colectores de interconexión ni emisarios.

b.- Tanque de tormentas que eliminan los vertidos de aguas no depuradas.

c.- Reducido impacto ambiental en el emplazamiento elegido.

¹ Originales o adaptados , en su caso, según lo descrito en 2.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Si se dispone del documento de supervisión técnica del proyecto se podrá realizar una síntesis del mismo.

Se ha optado por una depuradora que consta básicamente de los siguientes tratamientos:

- Pretratamiento
- Aireación Prolongada con decantación
- Tratamiento terciario
- Espesamiento y centrifugado de fangos en exceso

El tratamiento usado es el mas extendido en la actualidad, ampliamente probado y con una eficacia superior al 98%.

La actuación recoge varias líneas que permiten a la EDAR poder funcionar adecuadamente en periodos estacionales, con periodos punta en verano y valle en invierno. Aparte de esta flexibilidad de funcionamiento el proceso escogido es muy estable frente a cambios tanto en el caudal del vertido como en la carga contaminante de este pudiendo depurar puntualmente vertidos con una contaminación superior al doble de la prevista.

El tratamiento terciario dispone de una balsa de regulación que permite laminar las puntas diarias de caudal y poder tratar toda el agua residual producida por el municipio. En este tratamiento se combinan 2 sistemas de desinfección para evitar cualquier vertido contaminante

En caso de lluvias torrenciales el tanque de tormentas de 15.000 m³ permite recoger las aguas de escorrentía que contienen la mayor contaminación y ser tratadas posteriormente. Además la balsa de agua filtrada permite el uso del agua depurada en el momento más adecuado, impidiendo que se produzcan vertidos.

El cierre del colector de drenaje n° 4 recoge las aguas del nivel freático teniendo una doble utilidad, por una parte reduce la intrusión salina de las aguas del litoral y por otra recoge aguas con baja salinidad destinadas a la desaladora ubicada en el municipio de San Pedro.

Para evitar que el agua salina procedente del achique de los sótanos aumente la conductividad del agua a tratar en la depuradora se realiza un colector que recoge esta agua y la lleva a la desaladora antes mencionada.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos, incluyéndose información relativa a si la afección se produce según normativas locales, autonómicas, estatales o europeas e indicándose la intensidad de la afección y los riesgos de impacto crítico (de incumplimiento de la legislación ambiental).

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc, o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación pro reducción de apuntes hídricos, barreras, ruidos, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Describir los efectos sobre el caudal ecológico del río y las medidas consideradas para su mantenimiento así como la estimación realizada para el volumen de caudal ecológico en el conjunto del área de afección.

No existen cauces de rios cerca del emplazamiento

Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias. En este último caso, se describirán sus principales efectos y se hará una estimación de sus costes.

3. Alternativas analizadas

a) Parcela de la estación depuradora actual, y situada al W del término municipal en el linde con el término municipal de Torre Pacheco y a cota aproximada +17.

b) Parcela situada al SW del término en las Lomas del Rame, junto a El Patio y a cota aproximada +21.

c) Parcela situada al S del término municipal junto a la Rambla del Albuñón y Los Ronquillos y a cota aproximada +5.

d) Parcela situada junto al bombeo de Lo Vallejo y a cota aproximada +11.

e) Parcela situada al NW del término municipal junto a casas Vallejo y a cota aproximada +17.

f) Parcela situada al NE del término municipal sobre Los Narejos junto a Los Nietos y a cota aproximada +6.

4. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección proponibles (*Describir*).

Las acciones propias de la construcción e instalación de infraestructuras, generadoras de posibles impactos son las siguientes:

- Instalaciones auxiliares de obra (parques de maquinaria, instalaciones provisionales y acopio de materiales):
 - ✓ Acondicionamiento de terrenos (movimiento de tierras).
 - ✓ Tráfico y presencia de maquinaria.
 - ✓ Infraestructuras provisionales.

- Por construcción de red de colectores:
 - ✓ Movimientos de tierras.
 - ✓ Tráfico y presencia de maquinaria.
 - ✓ Infraestructuras auxiliares en caso de ser necesario (estaciones de bombeo, etc.).

- Construcción de las instalaciones proyectadas y acondicionamiento de caminos:
 - ✓ Movimiento de tierras: excavaciones, préstamos y acopios.
 - ✓ Actividades de construcción.
 - ✓ Tránsito de maquinaria.

Explotación

Las acciones propias de la explotación deben ser entendidas como un conjunto de actividades ligadas a un solo concepto: tratamiento de las aguas residuales urbanas generadas. Las actuaciones fundamentales en el funcionamiento de la EDAR durante su explotación son:

- Actividades en las instalaciones de la EDAR.
 - ✓ Aumento del tránsito de vehículos.
 - ✓ Emisiones de diferentes elementos por las actividades de la EDAR.

- ✓ Vertidos de diferentes elementos por las actividades de la EDAR.
- ✓ Actividad de la EDAR.

Medidas correctoras:

⇒ Durante la fase de obra:

- Impermeabilización del terreno destinado a albergar la Planta General de Instalaciones.
- El suelo de parque de maquinaria se impermeabilizará con solera de hormigón que evite la percolación del agua hacia el suelo. Para prevenir vertidos incontrolados durante el repostaje y los cambios de lubricantes de la maquinaria se ha previsto que estas operaciones se realicen sobre la mencionada superficie impermeabilizada. La plataforma de hormigón tendrá una pendiente hacia un depósito estanco por debajo de la superficie del terreno, donde se depositarán los limos y se podrá recoger el aceite y grasas que serán depositadas en bidones para su posterior gestión.
- El lavado de recipientes que hayan contenido hormigones se efectuará de forma exclusiva en zonas especialmente habilitadas para este fin, creada en zonas auxiliares de obra, dotadas de sistemas de drenaje, con canalización perimetral que conduzca las aguas de escorrentía y de lavado hacia una balsa de decantación.
- Los sobrantes de hormigón se emplearán como hormigón de limpieza. Los sobrantes de hormigón fraguado se utilizarán para rellenos. Aquellos que no puedan ser reutilizados se retirarán a vertedero de inertes autorizado. Los residuos generados se recogerán de forma periódica.
- Los envases de desencofrantes, resinas, siliconas, etc., se recogerán y ubicarán en una zona especialmente habilitada para este fin en los puntos limpios creados en la zona de obras. Serán entregados a un transportista autorizado para que este a su vez los lleve a un gestor autorizado.
- Todas las operaciones de lavado de maquinaria se llevarán a cabo dentro de las instalaciones construidas con este fin.
- En la zona exterior a la planta de instalaciones de obra se dispondrá de una balsa impermeabilizada que permita retener un volumen suficiente de líquido, procedente de la recogida interior de pluviales. El tiempo de residencia será el necesario para que finalice de decantar un porcentaje suficiente de los sólidos en suspensión para permitir el vertido a cauce público.

- Durante las obras se tendrá en cuenta que la franja de afección se mantenga en los límites de ocupación de la obra, con objeto de reducir la afección a las márgenes del canal de drenaje cercano.
- No se empleará el cauce para el depósito de materiales o derrames de otros materiales, procediendo a su limpieza y acondicionamiento según el estado inicial.
- Durante las obras de construcción se delimitarán y señalizarán franjas de vegetación ladera abajo de las zonas de excavación que actúen de retén de los sedimentos arrastrados por las aguas de escorrentía. Tras la finalización de las obras de construcción se limpiará y acondicionará la zona, restituyendo en lo posible las condiciones originales.
- Las excavaciones y el movimiento de maquinaria se suspenderán durante los días de lluvia intensa, para no favorecer el arrastre de sólidos por la escorrentía superficial.
- Para prevenir sucesos de anegamiento durante las obras en caso de lluvia, se evitará cualquier tipo de obstáculo o apilamiento de materiales.
- Después de cada aguacero debe efectuarse una inspección para reparar los posibles daños, así como para limpiar los sedimentos si éstos alcanzan una altura equivalente a la mitad de la barrera.
- Para el transporte de materiales de obra se seleccionarán rutas alejadas de los lugares protegidos (LIC y ZEPA), con objeto de evitar alteraciones de comportamiento en la fauna y contaminación indirecta en la vegetación (polvo y gases).
- En la ejecución de los colectores más próximos al Mar Menor se extremarán las precauciones respecto a transporte de material, ruidos, polvo... medidas ya expuestas en sus apartados correspondientes.
- Ante la proximidad de zonas de importancia ornitológica en la “playa de la Hita” y la “Marina de Carmolí” a pesar de de que el posible impacto sobre estas comunidades de avifauna no tendrá gran repercusión, se tendrá presente la recomendación establecida por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia recomienda que las obras de construcción de la EDAR no se ejecuten durante los meses de nidificación, es decir, entre los meses de febrero y junio.
- Los residuos susceptibles de reciclaje (papel, cartón, madera, piezas y elementos metálicos, plásticos, aceites y grasas de la maquinaria, etc.) se acopiarán, separados por tipologías, en los lugares habilitados al efecto en las instalaciones de obra. Cada una de ellas contará con un punto de acopio.

- Los residuos sólidos asimilables a urbanos y no reciclables procedentes de cocinas, aseos, vestuarios, oficinas, etc., se recogerán en contenedores para su retirada a vertedero controlado.
- Los residuos inertes procedentes de las excavaciones, serán retirados y depositados en los lugares que para ese uso se seleccionen.
- Todas las operaciones de repostaje, cambio de aceite, engrase, etc., se llevarán a cabo dentro de las instalaciones destinadas a este fin.

⇒ Durante la fase de explotación:

- El proceso de depuración y los depósitos de lodos se encontraran totalmente impermeabilizados de tal forma que se minimice la posibilidad de fugas tanto de aguas residuales sin depurar como de los lodos resultantes del proceso.
- Se utilizará como tanque de tormentas un depósito de 15.000 m³ cubierto en el que se instalará un sistema de agitación con el objetivo de evitar los posibles olores generados. Con esta habilitación como tanque de tormentas se evitará la saturación del sistema depurativo y de esta forma se evitará la posibilidad de verter aguas sin depurar a la Rambla del Albuñón.
- De igual forma, se evitará el vertido de las aguas tratadas mediante su reutilización en riegos de diversos aprovechamientos, para ello existirá un depósito donde se almacenará estas aguas tratadas, realizado en la rehabilitación de una de las balsas existentes.

5. Medidas compensatorias tenidas en cuenta *(Describir)*

Las medidas compensatorias se enfocan a la reducción del impacto visual e integración con el entorno de las instalaciones mediante plantaciones. Se ha tenido en cuenta un programa de vigilancia ambiental y que se liberan terrenos para su uso público, que pueden ser utilizados por el Ayuntamiento como zonas verdes.

6. Efectos esperables sobre los impactos de las medidas compensatorias *(Describir)*.

Reducción del impacto visual, integración de la planta en el entorno, liberación de espacio para su posible uso público.

7. Costes de las medidas compensatorias. *(Estimar)* 0,08 millones de euros, dicho importe se incluye dentro del análisis financiero

8. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

- *Informe de supervisión técnica favorable*
- *Instrucción del expediente de información pública, 3 de febrero de 2006*

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

9. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones, se incluirá su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación durante el año 2005.

Justificación

La actuación no se encuentra en zona de afección directa de las masas de agua de la demarcación. Además la depuración del efluente y el uso agrícola de este evita que se deterioren las masas de agua de esta.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores, se cumplimentarán los dos apartados siguientes (A y B), aportándose la información que se solicita.

A. Las principales causas de afección a las masas de agua son *(Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).*

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros *(Especificar):* _____

B. Se verifican las siguientes condiciones (I y II) y la actuación se justifica por las siguientes razones (III, IV) que hacen que sea compatible con lo previsto en el Artículo 4 de la Directiva Marco del agua:

I. Se adoptarán todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de las masas de agua afectadas

Descripción²:

II La actuación está incluida o se justificará su inclusión en el Plan de Cuenca.

- a. La actuación está incluida
- b. Ya justificada en su momento
- c. En fase de justificación
- d. Todavía no justificada

III. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

IV Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

² Breve resumen que incluirá las medidas compensatorias ya reflejadas en 6.5. que afecten al estado de las masas de agua

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

El análisis financiero tiene como objetivo determinar la viabilidad financiera de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación establecidas) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (Artículo 9).

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión, y explotación y mantenimiento en el año en que alcanza su pleno funcionamiento. Cálculo del precio (en €/m³) que hace que el "VAN del flujo de los ingresos menos el flujo de gastos se iguale a 0" en el periodo de vida útil del proyecto

VAN

*El método de cálculo/evaluación del análisis financiero normalmente estará basado en el cálculo del **VAN (Valor Actual Neto)** de la inversión.*

*El **VAN** es la diferencia entre el valor actual de todos los flujos positivos y el valor actual de todos los flujos negativos, descontados a una tasa de descuento determinada (del 4%), y situando el año base del cálculo aquel año en que finaliza la construcción de la obra y comienza su fase de explotación.*

La expresión matemática del VAN es:

$$\text{VAN} = \sum_{i=0}^t \frac{B_i - C_i}{(1 + r)^t}$$

Donde:

B_i = beneficios

C_i = costes

r = tasa de descuento = 0'04

t = tiempo

Nota: Para el cálculo del VAN se puede utilizar la tabla siguiente. Para introducir un dato, comenzar haciendo doble "clic" en la casilla correspondiente.

Introduzca Información Únicamente en las Celdas

Costes Inversión	Vida Util	Total
Terrenos		0,00
Construcción		9.086.020,00
Equipamiento		3.387.130,00
Asistencias Técnicas		729.920,00
Tributos		
Otros		357.560,00
IVA		2.169.590,00
Valor Actualizado de las Inversiones		15.730.220,00

Costes de Explotación y Mantenimiento	Total
Personal	206.310,00
Mantenimiento	268.272,82
Energéticos	208.193,37
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	13.800,00
Valor Actualizado de los Costes Operativos	696.576,19

Año de entrada en funcionamiento	2009
m3/día facturados	11.293
Nº días de funcionamiento/año	365
Capacidad producción:	4.122.000
Coste Inversión	15.730.220,00
Coste Explotación y Mantenimiento	696.576,190

Porcentaje de la inversión en obra civil en(%)	62
Porcentaje de la inversión en maquinaria (%)	38
Periodo de Amortización de la Obra Civil	50
Período de Amortización de la Maquinaria	10
Tasa de descuento seleccionada	4
COSTE ANUAL EQUIVALENTE OBRA CIVIL €/año	453.992
COSTE ANUAL EQUIVALENTE MAQUINARIA €/año	278.253
COSTE DE REPOSICION ANUAL EQUIVALENTE €/año	732.245
Costes de inversión €/m3	0,1776
Coste de operación y mantenimiento €/m3	0,1690
Precio que iguala el VAN a 0	0,3466

2. Plan de financiación previsto

Miles de Euros					
FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	1	2	3	...	Total
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0	0	0	...	Σ
Presupuestos del Estado	1.342	7.468	6.520	...	15.729
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	0	0	0		Σ
Prestamos	0	0	0		Σ
Fondos de la UE	0	0	0		Σ
Aportaciones de otras administraciones	0	0	0		Σ
Otras fuentes	0	0	0	...	Σ
Total	1.342	7.468	6.520	...	15.729

* Financiación a precios constantes 2006 según la tabla auxiliar de costes de inversión

3. Si la actuación genera ingresos (si no los genera ir directamente a 4)

Análisis de recuperación de costes

Miles de Euros						
Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	1	2	3	...	n	Total
Uso Agrario						Σ
Uso Urbano	0	0	0		748	25.515
Uso Industrial						Σ
Uso Hidroeléctrico						Σ
Otros usos						Σ
Total INGRESOS	0	0	0	...	748	25.515

*Ver tabla auxiliar ingresos canon donde se detalla el desglose. El primer año de ingresos del canon sería el cuarto año

** Se toma como hipótesis que todas los ingresos provienen de las aguas residuales urbanas

*** Aunque en las concesiones se avisa de que se puede cobrar un canon de 0,15 €/m³, actualmente no se aplica, por lo que no lo hemos considerado, situándonos en un escenario desfavorable.

Miles de Euros					
	Ingresos Totales previstos por canon y tarifas	Amortizaciones (según legislación aplicable)	Costes de conservación y explotación (directos e indirectos)	Descuentos por laminación de avenidas	% de Recuperación de costes Ingresos/costes explotación amortizaciones
TOTAL	25.515	15.729	10.891	0	95,85

A continuación describa el sistema tarifario o de cánones vigentes de los beneficiarios de los servicios, en el área donde se ejecuta el proyecto. Se debe indicar si se dedican a cubrir los costes del suministro de dichos servicios, así como acuerdos a los que se haya llegado en su caso.

Actualmente se aplica un canon de depuración de aguas residuales urbanas por usuario del servicio con una periodicidad bimensual. Dicho canon es gestionado por la Entidad de Saneamiento que lo emplea en la conservación y explotación de depuradoras.

La Tarifa vigente del Canon de Saneamiento es la establecida por la **Lev 3/2002** de 20 de Mayo, y sus

valores numéricos modificados posteriormente por la Ley 10/2003, de Presupuestos Generales para 2004, y por la Ley 9/2005, de Medidas Tributarias para 2006.

Tarifa del Canon de Saneamiento

» Usos domésticos:

Cuota de consumo: 0,22 €/m³
 Cuota de servicio: 26,7 €/abonado/año

» Usos No domésticos:

Cuota de consumo: 0,27 €/m³
 Cuota de servicio:

Volumen consumido (m ³ /año)	Cuota de servicio €/hab./año
1.500	27
1.501 - 2.500	66
2.501 - 4.000	102
4.001 - 6.700	168
6.701 - 10.000	258
10.001 - 18.500	444
18.501 - 37.000	828
37.001 - 65.000	1.608
65.001 - 100.000	2.550
100.001 - 200.000	4.242
200.001 - 400.000	6.756
400.001 >	10.398

4. Si no se recuperan los costes totales, incluidos los ambientales de la actuación con los ingresos derivados de tarifas **justifique a continuación** la necesidad de subvenciones públicas y su importe asociados a los objetivos siguientes:

1. Importe de la subvención en valor actual neto (Se entiende que el VAN total negativo es el reflejo de la subvención actual neta necesaria):
2. Importe anual del capital no amortizado con tarifas (subvencionado):
3. Importe anual de los gastos de explotación no cubiertos con tarifas (subvencionados):
4. Importe de los costes ambientales (medidas de corrección y compensación) no cubiertos con tarifas (subvencionados):

5. ¿La no recuperación de costes afecta a los objetivos ambientales de la DMA al incrementar el consumo de agua?

- a. Si, mucho
- b. Si, algo
- c. Prácticamente no
- d. Es indiferente
- e. Reduce el consumo

Justificar:

El conseguir un efluente de gran calidad que pueda tener un uso agrario permite una reducción en la demanda hídrica de la zona, permitiendo un ahorro de agua que puede ser utilizada para otros usos.

6. Razones que justifican la subvención

A. La cohesión territorial. La actuación beneficia la generación de una cifra importante de empleo y renta en un área deprimida, ayudando a su convergencia hacia la renta media europea:

- a. De una forma eficiente en relación a la subvención total necesaria
- b. De una forma aceptable en relación a la subvención total necesaria
- c. La subvención es elevada en relación a la mejora de cohesión esperada
- d. La subvención es muy elevada en relación a la mejora de cohesión esperada

Justificar la contestación:

B. Mejora de la calidad ambiental del entorno

- a. La actuación favorece una mejora de los hábitats y ecosistemas naturales de su área de influencia
- b. La actuación favorece significativamente la mejora del estado ecológico de las masas de agua
- c. La actuación favorece el mantenimiento del dominio público terrestre hidráulico o del dominio público marítimo terrestre
- d. En cualquiera de los casos anteriores ¿se considera equilibrado el beneficio ambiental producido respecto al importe de la subvención total?

- a. Si
- b. Parcialmente si
- c. Parcialmente no
- d. No

Justificar las respuestas:

La implantación de una depuradora eficiente junto con la reducción de la intrusión salina mejora

sustancialmente tanto los ecosistemas como el estado ecológico de las masas de agua

C. Mejora de la competitividad de la actividad agrícola

- a. La actuación mejora la competitividad de la actividad agrícola existente que es claramente sostenible y eficiente a largo plazo en el marco de la política agrícola europea
- b. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola puede tener problemas de sostenibilidad hacia el futuro
- c. La actuación mejora la competitividad pero la actividad agrícola no es sostenible a largo plazo en el marco anterior
- d. La actuación no incide en la mejora de la competitividad agraria
- e. En cualquiera de los casos anteriores, ¿se considera equilibrado el beneficio producido sobre el sector agrario respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

La actuación reduce considerablemente las necesidades hídricas en una zona deficitaria y mejora las condiciones del subsuelo. Esto permite un uso sostenible del suelo a largo plazo y produce un gran beneficio al sector.

D. Mejora de la seguridad de la población, por disminución del riesgo de inundaciones o de rotura de presas, etc.

- a. Número aproximado de personas beneficiadas: 0
- b. Valor aproximado del patrimonio afectable beneficiado: 0
- c. Nivel de probabilidad utilizado: avenida de periodo de retorno de 0 años
- d. ¿Se considera equilibrado el beneficio producido respecto al importe de la subvención total?
 - a. Si
 - b. Parcialmente si
 - c. Parcialmente no
 - d. No

Justificar las respuestas:

La actuación no influye en el riesgo por inundaciones o rotura de presas.

E. Otros posibles motivos que, en su caso, justifiquen la subvención (*Detallar y explicar*)

A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto.

Una vez finalizada la actuación y probado su correcto funcionamiento pasa a depender de la entidad de saneamiento que mediante un canon cubre los gastos de explotación y mantenimiento de la actuación principal.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

El análisis socio económico de una actuación determina los efectos sociales y económicos esperados del proyecto que en último término lo justifican. Sinteticelo a continuación y, en la medida de lo posible, realicelo a partir de la información y estudios elaborados para la preparación de los informes del Artículo 5 de la Directiva Marco del Agua basándolo en:

1. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población

a. Población del área de influencia en:

1991: 60.041 habitantes

1996: 65.966 habitantes

2001: 72.487 habitantes

Padrón de 31 de diciembre de 2004: 76.728 habitantes

b. Población prevista para el año 2015: 94.467 habitantes

c. Dotación media actual de la población abastecida: 250 l/hab y día en alta

d. Dotación prevista tras la actuación con la población esperada en el 2015: 250 l/hab y día en alta

Observaciones: En temporada baja se espera una dotación de 450 l/hab y día, aunque la población existente en esta temporada se reduce considerablemente.

2. Incidencia sobre la agricultura:

a. Superficie de regadío o a poner en regadío afectada: 900 ha.

b. Dotaciones medias y su adecuación al proyecto.

1. Dotación actual: 5.000 m³/ha.

2. Dotación tras la actuación: 5.000 m³/ha.

Observaciones:

Se efectúa un cambio de uso de caudales, reduciéndose las aportaciones actuales de caudal

3. Efectos directos sobre la producción, empleo, productividad y renta

1. Incremento total previsible sobre la producción estimada en el área de influencia del proyecto

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

a. Muy elevado

b. elevado

c. medio

d. bajo

e. nulo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

2. construcción

3. industria

4. servicios

Justificar las respuestas:

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

a. Muy elevado

b. elevado

c. medio

d. bajo

e. nulo

f. negativo

g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?

1. primario

2. construcción

3. industria

4. servicios

La producción estimada no tiene una afección directa por la actuación y su influencia es baja. La mejora se produce en el sector de la construcción debido a que la actuación lo afecta directamente y en el caso de la explotación al sector industrial que es afectado indirectamente mediante el uso de reactivos y productos

industriales

4. Incremento previsible en el empleo total actual en el área de influencia del proyecto.

A. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar las respuestas:

B. DURANTE LA EXPLOTACIÓN

- a. Muy elevado
- b. elevado
- c. medio
- d. bajo
- e. nulo
- f. negativo
- g. ¿en qué sector o sectores se produce la mejora?
 - 1. primario
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Las necesidades de personal no son altas y su influencia en el empleo total de la zona es baja, por otro lado el personal que se necesita pertenece al sector de la construcción

5. La actuación, al entrar en explotación, ¿mejorará la productividad de la economía en su área de influencia?

- a. si, mucho
- b. si, algo
- c. si, poco
- d. será indiferente
- e. la reducirá
- f. ¿a qué sector o sectores afectará de forma significativa?
 - 1. agricultura
 - 2. construcción
 - 3. industria
 - 4. servicios

Justificar la respuesta

Las afecciones significativas se reducen al sector agrícola que cuenta con una fuente hídrica que permite el riego de 900 ha anuales. Esto hace que mejore algo la productividad agraria de la zona de influencia

6.. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No existen otras afecciones significativas

7.. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- 1. Si, muy importantes y negativas
- 2. Si, importantes y negativas
- 3. Si, pequeñas y negativas
- 4. No
- 5. Si, pero positivas

Justificar la respuesta:

En las zonas de actuación no existen bienes del patrimonio historico-cultural, además no se influncian durante la explotación.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



Fdo.:

Nombre: HIPÓLITO RIOSALIDO PÉREZ

Cargo: JEFE DE SERVICIO DE APLICACIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Institución: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de los Alcázares y obras auxiliares de saneamiento. T.M. de Los Alcázares (Murcia). Clave: 07.330.505/2111

Informe emitido por: C.H. Segura

En fecha: Febrero 2006

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública sin condicionantes previos.

Se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Los Ayuntamientos beneficiados o, en su caso, la Comunidad Autónoma, deberán formalizar, con carácter previo al inicio de las obras, un Compromiso por el que se harán cargo de la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración previstas.

No se aprueba por esta Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 5 de septiembre de 2006

El Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad

Fdo. Antonio Serrano Rodríguez